

Autorizan viaje del Jefe de Estado para que participe en ceremonia de transmisión del mando presidencial a llevarse a cabo en Uruguay

Resolución Legislativa N° 26443

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Consejo Directivo Ampliado del Congreso Constituyente Democrático, en aplicación de lo que establecen los artículos 101o. inciso quinto, 102o. inciso noveno y 113o. inciso cuarto de la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones que le conceden la Primera Disposición Transitoria del Reglamento del Congreso Constituyente Democrático y el acuerdo del Pleno de 17 de enero de 1994, concordante con lo que dispone el Artículo 23o. inciso quince, del Reglamento, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda ausentarse del país del 28 de Febrero al 2 de Marzo del presente año, con el fin de viajar a la República Oriental del Uruguay, para asistir a la ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

En Lima, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
Lima, 27 de febrero de 1995.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la república

JUAN CASTILLA MEZA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores